

223

ORD.GABM. N° _____/

ANT: Sesión del 10 de abril de 2017 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

MAT: Solicita pronunciamiento respecto de procedencia de Consulta Indígena en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

SANTIAGO, 20 ABR. 2017

DE: MINISTRA DE BIENES NACIONALES

**A: SR. JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Conforme a la institucionalidad vigente, vengo en solicitar a usted emitir un pronunciamiento acerca de la procedencia de realizar un proceso de consulta indígena para llevar adelante la aplicación de la medida administrativa consistente en la Recategorización y Ampliación a Parque Nacional de la actual Reserva Forestal Alacalufes. Esta unidad del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas (SNASPE), se encuentra ubicado en la región de Magallanes y la Antártica Chilena, entre las provincias de Magallanes y de Última Esperanza.

La medida administrativa que se aplicaría, encuentra su fundamento en la decisión adoptada por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad en su sesión del 10 de abril de 2017, en que se aprobó en general la propuesta de concretar en la presente administración, la Red de Parques de la Patagonia la cual tiene como antecedente, el Protocolo de Acuerdo celebrado el pasado 15 de marzo de 2017 en el Parque Pumalín por la Presidenta de la República, acompañada por los ministros de Medio Ambiente, Hacienda, Economía, Bienes Nacionales, Agricultura y por la Subsecretaria de Turismo y Director de CONAF, por una parte; y por Kristine McDivitt Tompkins, en representación de las fundaciones conservacionistas creadas por Douglas Tompkins.

Concordante con estos acuerdos previos y con el objeto de fundar adecuadamente la solicitud de pronunciamiento que se formula, vengo en agregar las siguientes consideraciones:

- a) Es deber del Estado de Chile, proteger la naturaleza y sus ecosistemas para garantizar a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, conforme a los estándares establecidos en instrumentos internacionales garantidos por la Constitución Política de la República de Chile. En este orden, al Ministerio de Bienes Nacionales le atañe ejercer las acciones para cumplir con lo preceptuado tanto en el *Convenio sobre Diversidad Biológica*, suscrito y ratificado por Chile en el año 1994; como en la *Estrategia Nacional de la Biodiversidad* aprobada por el Consejo de Ministros de la Comisión Nacional del Medio Ambiente en el año 2003, que comprometen la gestión ministerial respecto del cuidado y destino que se da a aquellos terrenos fiscales que presentan un importante valor ambiental y patrimonial, con una administración que propenda a su conservación y protección, propendiendo a la planificación, gestión y manejo sustentable de sus recursos.
- b) En atención a lo anterior, la actual Reserva Forestal Alacalufes, ubicada entre las provincias de Última Esperanza y Magallanes, presenta características inigualables que por sí solas, hacen necesario que el Estado de Chile eleve su protección a la máxima categoría a fin de asegurar la conservación de especies como el Zorro Culpeo y el Huemul; aves como el Fio-Fio, el Churrín del Sur y el Carpintero Gigante; en cuanto a flora, se evidencian árboles como el Coigüe de Magallanes, el Ciprés de las Guaitecas y el Canelo. En su cuanto a la observación que puede hacerse desde la superficie terrestre, se constata que en los ambientes marinos habitan Focas Leopardo, Ballenas, Delfín Austral y Chileno y Lobos Marinos. La actual Reserva Forestal Alacalufes, abarca una superficie de 2.313.875 há., a las que se sumarán otras 501.890 há. de propiedad fiscal localizadas en la península de Muñoz Gamero y 26.445 há. entregadas al Estado por la Fundación Tompkins mediante donación modal a fin de ser anexadas a esta superficie en categoría de Parque Nacional. Para ilustrar de mejor modo, se adjunta *plano no oficial* de la propuesta de superficie que abarcaría el Parque Nacional que se pretende crear.
- c) La necesidad de protección y conservación de la unidad del SNASPE que se pretende crear, debe armonizarse con los intereses de las comunidades indígenas pertenecientes al pueblo kawésqar que puedan declarar interés directo sobre la propiedad fiscal que comprende la propuesta, por lo que a fin de garantizar los principios de participación de los pueblos indígenas sobre la base de la normativa vigente que responde a los estándares internacionales del Convenio 169 de la OIT, y que para el caso de nuestro Gobierno, corresponde su cautela al Ministerio de Desarrollo Social a través de la UCAI de la Subsecretaría de Servicios Sociales

En virtud de lo expuesto, solicito respetuosamente a usted, evaluar la petición que le formulo y en definitiva resolver si procede o no consulta indígena para dictar el acto de administración que creará el Parque Nacional Alcalufes, ampliando con ello el nivel de protección que otorga el Estado a la actual Reserva Nacional Alcalufes y, para el caso de resolver por la afirmativa, señalar si corresponde un proceso de aplicación regional o acotado a la superficie en donde las comunidades tengan un interés directo. Para este último caso, ruego a usted precisar las comunidades indígenas pertenecientes al pueblo kawésqar que conforme a su evaluación deberían ser convocadas a este proceso de consulta.

Dado que estamos frente a una iniciativa de interés presidencial, agradecemos de antemano la atención que pueda prestar a esta solicitud.

Atentamente,



NIVIA PALMA MANRÍQUEZ
Ministra de Bienes Nacionales



LPA/DML
3758/6

DISTRIBUCION:

Interesado
Gabinete Ministra
División de Planificación y Presupuesto
Departamento de Estudios Territoriales
Unidad de Pueblo Indígenas